

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL  
TURBACO-BOLIVAR

2016-0657

ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo Singular, instaurado a través de apoderado judicial, por JOSE MIGUEL ESPINOSA ESPINOSA contra REINALDO ESPINOSA COGOLLO y MARIO ESPINOSA COGOLLO, para resolver la solicitud de Terminación Del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN presentada por la apoderada de la ejecutante.-

Para resolver, se considera;

El artículo 461 del Código General Del Proceso reza:

*TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.*

Siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene de la representante legal de la parte demandante (con facultades para recibir) da cuenta del PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Proceso Ejecutivo Singular, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION instaurado por JOSE MIGUEL ESPINOSA ESPINOSA contra REINALDO ESPINOSA COGOLLO y MARIO ESPINOSA COGOLLO.

**SEGUNDO:** Cancelar las medidas de cautelares decretadas al interior del presente proceso. Por secretaria Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.-

**TERCERO:** Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para iniciar la demanda y hágase entrega al demandado juntamente con el oficio de desembargo.-

**CUARTO:** Una vez en firme este proveído, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Mabel Verbel Vergara*  
MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

RADICACION: 138-36-40-89-001-2016-00657-00

*Cover*

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. <u>17</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2021 TURBACO - (BOLIVAR) <u>24</u> DE <del>ABRIL</del> <u>MAYO</u> 2021
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria